



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-1-4-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 16 de mayo de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se cuenta con la presencia del Testigo Social **Lic. Gerardo Mendoza Briseño**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 31 de marzo de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abasto y Suministro en Fármacos CADEC, S.A. de C.V.	34	291,046.29
2	Baxter, S.A. de C.V.	65	72,975,448.00
3	Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	64, 65	220,086,800.00





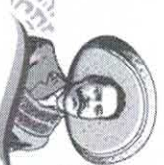
Gobierno de
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
4	Ever Pharma México, S.A. de C.V.	53	220,836.00
5	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	32, 54, 56	8,879,966.36
6	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	12	794,811.92
7	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	48	2,329,948.80
8	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	26	131,340.00
9	Pharmaceutical & Supplies de Occidente, S.A. de C.V.	32	838,245.00
10	Plenia Home Care, S.A. de C.V.	64, 65	201,680,000.00
11	Probiomed, S.A. de C.V.	62	37,213,200.00
12	Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	8	1,576,514.50
13	Proquigama, S.A. de C.V.	7, 17	1,905,206.76
14	Ralca, S.A. de C.V.	51	1,271,018.88
15	Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	57	9,466,875.00

Se precisa, que se observó en el formato de propuesta económica del licitante: Novo Nordisk México, S.A. de C.V. (clave 010.000.4156.00.00), un error en el número de partida **"25"** para los bienes ofertados, por lo que de conformidad con el artículo 36 cuarto y quinto párrafo de la Ley, se considera que tal deficiencia en su contenido no afecta la solvencia de la proposición toda vez que indica el número de clave de los bienes que está ofertando, adicionalmente que dicho error, puede ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, en consecuencia se considera la partida correcta siendo la **"26"**.



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en <https://directoriosanccionados.apps.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 16 de mayo de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al de 15 de mayo de 2023 y fecha de consulta del 16 de mayo de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**: de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.





Gobierno de México



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al respecto, se desprende que del "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compranet" de cada licitante emitido se verificó que la proposición fue debidamente firmada en forma electrónica, siendo los siguientes:

Table with 2 columns: No. and Licitante, and 2 columns: Resultado de la verificación de firma. Rows include Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V., Baxter, S.A. de C.V., Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V., Ever Pharma México, S.A. de C.V., and Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
6	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
7	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
8	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
9	Pharmaceutical & Supplies de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
10	Plenia Home Care, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
11	Probiomed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
12	Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
13	Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
14	Ralca, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
15	Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto Ay C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.





2023
Francisco VILLA
LA ADMINISTRACIÓN DE Bienes



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, **resultando lo siguiente:**

LICITANTE: PROBIOMED, S.A. DE C.V.

Para la **partida-clave: 62. 040.000.2673.00.00;** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b,** se solicita el Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en la Convocatoria:

"b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

*Escrito **Bojo Protesta de Decir Verdad,** que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VII** de la Convocatoria."*

Sin embargo, de la revisión a los archivos que integran la proposición presentada por el licitante descargada del sistema CompaNet, el archivo denominado "PRO780201IDA_PROBIOMED SA DE CV\legales\ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP\1714315_E_ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.pdf", se visualiza una página en blanco, aunado a que se revisaron todos los archivos que integran la proposiciones sin encontrar el documento antes referido, por tal motivo, se considera como no presentado dicho manifiesto por el licitante **Probiomed, S.A. de C.V.**, en consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante referido, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1, inciso b y



2023
FRANCISCO
VILHA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia, que a la letra dicen:

"a) **Cuando no presente escrito** o de presentarlo no lo haga con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo V de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.

..
f) **Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria** contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	34	Cumple
2	Baxter, S.A. de C.V.	65	Cumple
3	Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	64, 65	Cumple
4	Ever Pharma México, S.A. de C.V.	53	Cumple
5	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	32, 54, 56	Cumple





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
6	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	12	Cumple
7	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	48	Cumple
8	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	26	Cumple
9	Pharmaceutical & Supplies de Occidente, S.A. de C.V.	32	Cumple
10	Plenia Home Care, S.A. de C.V.	64, 65	Cumple
11	Probiomed, S.A. de C.V.	62	No Cumple
12	Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	8	Cumple
13	Proquigama, S.A. de C.V.	7, 17	Cumple
14	Ralca, S.A. de C.V.	51	Cumple
15	Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	57	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.115 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montielongo Pazarán, Líder de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.116 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2023002688**, recibido el 5 de mayo de 2023, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **10 folios** por ambos lados, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Abasto y Suministro en Fármacos CADEC, S.A. de C.V.	34	Cumple
2	Baxter, S.A. de C.V.	65	Cumple
3	Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	64, 65	No Cumple
4	Ever Pharma México, S.A. de C.V.	53	No Cumple
		32, 54	Cumple
5	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	56	No Cumple





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
6	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	12	Cumple
7	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	48	Cumple
8	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	26	Cumple
9	Pharmaceutical & Supplies de Occidente, S.A. de C.V.	32	Cumple
10	Plenia Home Care, S.A. de C.V.	64, 65	No Cumple
11	Probiomed, S.A. de C.V.	62	No Cumple
12	Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	8	No Cumple
13	Proquigama, S.A. de C.V.	7, 17	Cumple
14	Ralca, S.A. de C.V.	51	Cumple
15	Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	57	Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, aunado al incumplimiento legal-administrativo de la proposición del licitante Probiomed, S.A. de C.V., por el que se desechó la misma, el área técnica determinó que no cumple técnicamente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Abasto y Suministro en Fármacos CADEC, S.A. de C.V.	34	010.000.5126.00.00	180.07	198.07	216.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	32	010.000.4372.00.00	98.00	107.80	583.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Pharmaceutical & Supplies de Occidente, S.A. de C.V.	32	010.000.4372.00.00	98.00	107.80	217.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Proquigama, S.A. de C.V.	7	010.000.1273.00.00	27.77	30.54	42.48	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de la partida que se indica, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:
Será causal de desechamiento:

"t) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	34	010.000.5126.00.00	216.07	No Cumple
	65	010.000.1753.01.00	1,699.00	Cumple
Baxter, S.A. de C.V.	32	010.000.4372.00.00	583.94	No Cumple
	54	010.000.6210.00.00	1,660.00	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	12	010.000.1736.00.00	4,936.72	Cumple



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Medigrupo del Pacífico, S.A. de C.V.	48	010.000.6008.00.00	436.32	Cumple
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	26	010.000.4156.00.00	248.75	Cumple
Pharmaceutical Supplies de Occidente, S.A. de C.V.	32	010.000.4372.00.00	217.50	No Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	7	010.000.1273.00.00	42.48	No Cumple
	17	010.000.2171.00.00	191.16	Cumple
Ralca, S.A. de C.V.	51	010.000.6111.00.00	4,413.26	Cumple
Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	57	010.000.6338.00.00	31,875.00	Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.3.9 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.



2023
Francisco
VILVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	34	Económico
3	Cellex Medicamentos, S. de R.L. de C.V.	64, 65	Técnico
4	Ever Pharma México, S.A. de C.V.	53	Técnico
5	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	32	Económico
		56	Técnico
9	Pharmaceutical & Supplies de Occidente, S.A. de C.V.	32	Económico
10	Plenia Home Care, S.A. de C.V.	64, 65	Técnico
11	Probiomed, S.A. de C.V.	62	Legal-Administrativo y Técnico
12	Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	8	Técnico
13	Proquigama, S.A. de C.V.	7	Económico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO

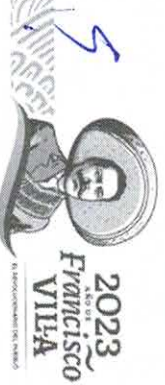


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Baxter, S.A. de C.V.	65	010.000.1753.01.00	1,699.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	54	010.000.6210.00.00	1,660.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	12	010.000.1736.00.00	4,936.72
Medigrupop del Pacifico, S.A. de C.V.	48	010.000.6008.00.00	436.32
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	26	010.000.4156.00.00	248.75
Proquigama, S.A. de C.V.	17	010.000.2171.00.00	191.16
Ralca, S.A. de C.V.	51	010.000.6111.00.00	4,413.26
Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	57	010.000.6338.00.00	31,875.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes no causan I.V.A. por aplicarles la tasa del 0%, a los siguientes licitantes:





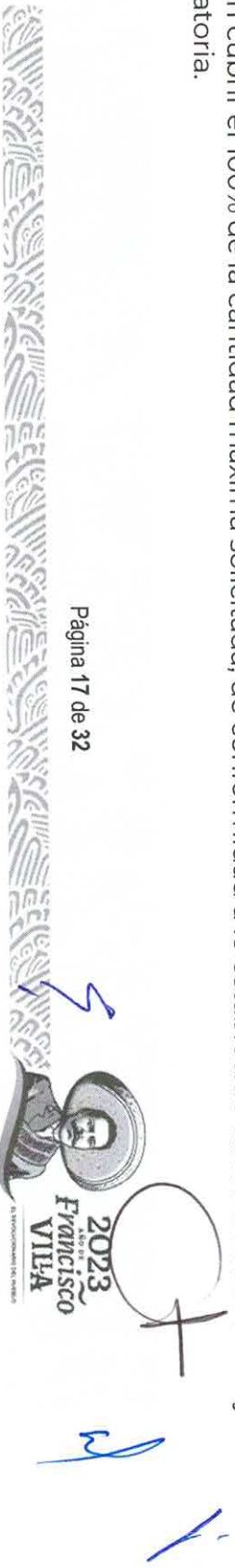
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
12	010.000.1736.00.00	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	65	161	4,936.72	320,886.80	794,811.92	México	100%*
17	010.000.2171.00.00	Proquigama, S.A. de C.V.	1,463	3,657	191.16	279,667.08	699,072.12	México	100%
26	010.000.4156.00.00	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	212	528	248.75	52,735.00	131,340.00	EUA	100%
48	010.000.6008.00.00	Medigrupop del Pacifico, S.A. de C.V.	2,136	5,340	436.32	931,979.52	2,329,948.80	Alemania/ México	100%*
51	010.000.6111.00.00	Ralca, S.A. de C.V.	116	288	4,413.26	511,938.16	1,271,018.88	Alemania	100%*
54	010.000.6210.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	443	1,107	1,660.00	735,380.00	1,837,620.00	Canadá	100%*
57	010.000.6338.00.00	Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	119	297	31,875.00	3,793,125.00	9,466,875.00	Suiza	100%*
65	010.000.1753.01.00	Baxter, S.A. de C.V.	17,181	42,952	1,699.00	29,190,519.00	72,975,448.00	Alemania	100%

Para aquellas partidas en las que se indica un Porcentaje de Asignación **100%***, se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asigna el 100% de la partida por no existir una segunda oferta solvente y los licitantes que resultaron ganadores, manifestaron en su Propuesta Económica (Anexo VII) que podían cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.6 y 7. de la Convocatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado en sus propuestas económicas los precios unitarios más bajos; por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación;

Cons	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	010.000.0464.00.00	Cromoglicato de sodio. Suspensión Aerosol Cada inhalador contienen: Cromoglicato disódico 560 mg Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	2,211	5,527	No se recibió proposición
2	010.000.0591.00.00	Trinitrato de glicerilo. Cápsula o Tableta Masticable Cada Cápsula o Tableta Masticable contiene: Trinitrato de glicerol 0.8 mg Envase con 24 Cápsulas o Tabletas Masticables.	3,875	9,686	No se recibió proposición
3	010.000.0642.02.00	Dipiridamol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Dipiridamol 10 mg Envase con 5 ampollitas con 2 ml (5 mg/ml).	1,085	2,712	No se recibió proposición
4	010.000.0861.00.00	Bencilo. Emulsión Dérmica Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg Envase con 120 ml.	28,292	70,728	No se recibió proposición
5	010.000.0906.00.00	Dapsona. Tableta Cada Tableta contiene: Dapsona 100 mg Envase con 1000 Tabletas.	72	180	No se recibió proposición
6	010.000.1222.00.00	Aluminio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 7 g Envase con 240 ml y dosificador (350 mg/5 ml).	13,408	33,519	No se recibió proposición
7	010.000.1273.00.00	Aceite de ricino. Solución Cada envase contiene: Aceite de ricino Envase con 70 ml.	11,358	28,393	Desechada por incumplimiento Económico
8	010.000.1314.00.00	Quinifamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinifamida 300 mg Envase con una Tableta.	34,087	85,217	Desechada por incumplimiento





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cons	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
9	010.000.1508.00.00	Estrógenos conjugados y medroxiprogesterona. Graega Cada Graega contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg Envase con 28 Graegas.	1,344	3,360	No se recibió proposición
10	010.000.1521.00.00	Clormadinona. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de clormadinona 2 mg Envase con 10 Tabletas.	2,304	5,760	No se recibió proposición
11	010.000.1708.00.00	Hidroxicobalamina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampulla con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg. Envase con 3 ampollitas de 2 ml o frasco ampulla y diluyente.	739,601	1,849,001	No se recibió proposición
13	010.000.1981.00.00	Tetraciclina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas.	50,655	126,636	No se recibió proposición
14	010.000.2139.00.00	Ribavirina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ribavirina 400 mg Envase con 12 Cápsulas.	701	1,752	No se recibió proposición
15	010.000.2146.00.00	Butilioscina-metamizol. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: N butilbromuro de hioscina 20 mg Metamizol 2.5 g Envase con 5 ampollitas de 5 ml.	129	322	No se recibió proposición
16	010.000.2168.00.00	Aminoácidos esenciales sin electrolitos. Solución Inyectable Al 8.5%. Cada 100 ml contienen en miligramos: Aminoácidos esenciales L-fenilalanina Mínimo 380 Máximo 720. L-isoleucina Mínimo 400 Máximo 620. L-leucina Mínimo 520 Máximo 810. L-lisina Mínimo 490 Máximo 870. L-metionina Mínimo 250 Máximo 500. L-treonina Mínimo 340 Máximo 460. L-triptofano Mínimo 130 Máximo 160. L-valina Mínimo 390 Máximo 680. Aminoácidos no esenciales: Acido L-aspartico. Mínimo 0 Máximo 410. Acido L-glutámico Mínimo 0 Máximo 710. Glicina (ácido amino acético) Mínimo 460 Máximo 1760. L-alanina Mínimo 390 Máximo 1760. L-arginina Mínimo 430 Máximo 880. L-cisteina Mínimo 20 Máximo 80. L-histidina Mínimo 240 Máximo 380. L-prolina Mínimo 350 Máximo 1000. L-serina Mínimo 370 Máximo 930. L-tirosina Mínimo 30 Máximo 50. Pirosulfito de sodio Mínimo 0 Máximo 50. Metabisulfito de potasio agregado Mínimo 0 Máximo 60. Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos con equipo de administración.	1,248	3,120	No se recibió proposición
18	010.000.2611.00.00	Fenitoína. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Fenitoína 37.5 mg Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml	28,992	72,480	No se recibió proposición
19	010.000.2731.00.00	Lípidos intravenosos. Emulsion inyectable (lípidos de cadena larga al 10%; soya o soya cartamo) cada 500 ml contienen: Aceite de soya: 50 g o mezcla de aceite de soya - aceite de cártamo 25g/25g. Cada mililitro proporcional 1,1 kcal. Envase con 500 ml.	48	120	No se recibió proposición
20	010.000.2737.00.01	Aminoácidos con Electrolitos. Solución Inyectable Al 8.5%. Cada 100ml Contiene: L-isoleucina Unidad mg Mínimo 400 Máximo 620 L- Leucina Unidad mg Mínimo 520 Máximo 810 L- Lisina Unidad mg Mínimo 490 Máximo 870 L- Metionina Unidad mg	35,097	87,741	No se recibió proposición



2023
FRANKISCO
VILBA

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cons	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		Mirino 250 Máximo 500 L- Fenilalanina Unidad mg Mínimo 380 Máximo 720 L- Treonina Unidad mg Mínimo 340 Máximo 460 L- Triptofano Unidad mg Mínimo 130 Máximo 160 L- Valina Unidad mg Mínimo 390 Máximo 680 Histidina Unidad mg Mínimo 240 Máximo 380 Cisteina o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 80 Tirosina Unidad mg Mínimo 30 Máximo 50 L- Alanina Unidad mg Mínimo 390 Máximo 1760 L- Arginina Unidad mg Mínimo 430 Máximo 880 L- Prolina Unidad mg Mínimo 350 Máximo 1000 L- Serina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 930 Glicina (ac. Aminoacético) Unidad mg Mínimo 460 Máximo 1760 L- taurina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 200 Acetato de sodio Unidad mEq/ Mínimo 70 Máximo 594 Potasio Unidad mEq/ Mínimo 60 Máximo 66 Cloruro de magnesio Unidad mg Mínimo 0 Máximo 102 Cloruro de sodio Unidad mg Mínimo 154 Máximo 410 Fosfato dibásico de potasio Unidad mg Mínimo 400 Máximo 522 Acido L- Aspartico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 410 Acido glutámico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 710 Nitrogeno total Unidad g/ Mínimo 135 Máximo 16 *Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml.			
21	010.000.2828.00.00	Gentamicina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina. Envase con gotero: Integral con 5 ml.	2,496	6,240	No se recibió proposición
22	010.000.2829.00.00	Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g Envase con gotero Integral con 15 ml.	9,864	24,660	No se recibió proposición
23	010.000.3050.00.02	Bcg Immunoterapéutico. Suspensión Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bacilo de Calmette-Guerin 81.00 mg equivalente a 18X108-19.2X108 UFC (unidades formadoras de colonias) Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula de 3 ml de diluyente.	207	516	No se recibió proposición
24	010.000.4058.01.00	Pirilocalina feipresina. Solución Inyectable Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de Pirilocalina 54 mg Feipresina 0.054 Ul. Envase con 50 cartuchos con 18 ml.	1,589	3,972	No se recibió proposición
25	010.000.4118.00.02	Isoorbida dinitrato de. Solución Inyectable Cada ml contiene: Dinitrato de isosorbida 1 mg Envase con 100 ml (1 mg/ ml)	73,037	182,592	No se recibió proposición
27	010.000.4157.00.02	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA LENTA Cada ml contiene: Insulina zinc compuesta humana (origen ADN recombinante) 100 Ul Envase con un frasco ampula con 10 ml.	10,071	25,176	No se recibió proposición
28	010.000.4280.01.00	Gentamicina-colágeno. Implante Cada Implante contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 1.3 mg de gentamicina. Colágeno de tendón bovino 2.8 mg Envase con 5 Implantes de 5 cm x 5 cm x 0.5 cm	276	690	No se recibió proposición
29	010.000.4281.01.00	Gentamicina-colágeno. Cada Implante contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 1.3 mg de gentamicina. Colágeno de tendón bovino 2.8 mg Envase con 5 Implantes de 10 cm x 10 cm x 0.5 cm	230	574	No se recibió proposición
30	010.000.4336.00.00	Budesonida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Budesonida 3 mg Envase con 30	44	108	No se recibió



2023
FRANCISCO
VILLA

LA SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cons	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
31	010.000.4366.00.00	Cápsulas. Eletriptán. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán Envasado con dos Tabletas.	1,244	3,109	No se recibió proposición
32	010.000.4372.00.00	Valaciclovir. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Clorhidrato de valaciclovir equivalente a 500 mg de valaciclovir Envasado con 10 Comprimidos Recubiertos	1,542	3,854	Desechada por incumplimiento Económico
33	010.000.4487.00.00	Reboxetina. Tableta Cada Tableta contiene Metansulfonato de reboxetina equivalente a 4 mg de reboxetina Envasado con 60 Tabletas.	77	192	No se recibió proposición
34	010.000.5126.00.00	Metoxaleno. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Metoxaleno 10 mg Envasado con 30 Cápsulas o Tabletas.	539	1,347	Desechada por incumplimiento Económico
35	010.000.5140.00.00	Tirotrópina alfa. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Tirotrópina alfa 1.1 mg Envasado con dos frascos ampulla y dos ampollitas con 10 ml de diluyente.	29	72	No se recibió proposición
36	010.000.5276.00.00	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envasado frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	271	677	No se recibió proposición
37	010.000.5379.00.00	Zinc. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Sulfato de zinc heptahidratado Equivalente a 5 mg de zinc elemental. Envasado con 25 ampollitas de 3 ml.	142	353	No se recibió proposición
38	010.000.5382.00.02	Lípidos intravenosos. Emulsión Inyectable (lípidos de cadena larga al 20%; soya o soya/cátramol). Cada 100 ml contienen: Aceite de soya 20 g o mezcla de aceite de soya - aceite de cátramol 10 g/10 g Cada ml proporciona 2 Kcal. Envasado con 500 ml.	9,360	23,400	No se recibió proposición
39	010.000.5400.00.02	Formula de Inicio libre de fenilalanina. Polvo contenido en: Energía Unidad kcal 100G Mínimo 470 Máximo 550 Proteína Unidad g 100G Mínimo 12.50 Máximo 17.00 Hidratos de carbono Unidad g 100G Mínimo 50.00 Máximo 60.00 Lípidos Unidad g 100G Mínimo 20.00 Máximo 26.00 L-Alanina Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 1.50 L-Arginina Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 1.50 L-Ácido aspártico Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 1.50 L-Cistina Unidad g 100G Mínimo 0.10 Máximo 0.50 L-Ácido glutámico Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 3.00 Glicina Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 1.00 L-Histidina Unidad g 100G Mínimo 0.20 Máximo 0.80 L-Isoleucina Unidad g 100G Mínimo 0.50 Máximo 1.50 L-Leucina Unidad g 100G Mínimo 1.50 Máximo 2.50 L-Lisina Unidad g 100G Mínimo 0.50 Máximo 1.50 L-Metionina Unidad g 100G Mínimo 0.10 Máximo 0.50 L-Fenilalanina Unidad g 100G Mínimo 0.00 Máximo 0.00 L-Prolina Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 1.50 L-Serina Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 1.00 L-Treonina Unidad g 100G Mínimo 0.50 Máximo 1.00 L-Triptófano Unidad g 100G Mínimo 0.10 Máximo 0.50 L-Tirosina Unidad g 100G Mínimo 1.00 Máximo 2.00 L-Valina Unidad g 100G Mínimo 1.00 Máximo 1.50 L-Carnitina Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 0.05 L-Taurina Unidad g 100G Mínimo 0.01 Máximo 0.05 L-	288	720	No se recibió proposición





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

Cons	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
40	010.000.5404.00.02	<p>Glutamina Unidad g 100G Mínimo 0 Máximo 0.20 Tiamina (B1) Unidad mg 100G Mínimo 0.20 Máximo 2.50 Riboflavina (B2) Unidad mg 100G Mínimo 0.40 Máximo 1.50 Niacina (B3) Unidad mg 100G Mínimo 4.00 Máximo 13.00 Piridoxina (B6) Unidad mg 100G Mínimo 0.30 Máximo 1.30 Cianocobalamina (B12) Unidad µg 100G Mínimo 1.00 Máximo 5.00 Acido fólico Unidad µg 100G Mínimo 30.00 Máximo 250.00 Acido pantoténico Unidad mg 100G Mínimo 2.50 Máximo 7.00 Acido ascórbico (Vit.C) Unidad mg 100G Mínimo 30.00 Máximo 70.00 Colina Unidad mg 100G Mínimo 40.00 Máximo 90.00 Biotina Unidad µg 100G Mínimo 20.00 Máximo 70.00 Inositol Unidad mg 100G Mínimo 30.00 Máximo 110.00 Vitamina A-retinol Unidad U.I. 100G Mínimo 14.00 Máximo 1800 Vitamina D Unidad U.I. 100G Mínimo 300 Máximo 400 Vitamina E-alfa tocoferol Unidad U.I. 100G Mínimo 12 Máximo 12 Vitamina K Unidad µg 100G Mínimo 15.00 Máximo 55.00 Sodio Unidad mg 100G Mínimo 100.00 Máximo 250.00 Potasio Unidad mg 100G Mínimo 400.00 Máximo 700.00 Cloro Unidad mg 100G Mínimo 250.00 Máximo 350.00 Calcio Unidad mg 100G Mínimo 300.00 Máximo 700.00 Fósforo Unidad mg 100G Mínimo 200.00 Máximo 460.00 Magnesio Unidad mg 100G Mínimo 25.00 Máximo 70.00 Hierro Unidad mg 100G Mínimo 5.00 Máximo 12.00 Cobre Unidad mg 100G Mínimo 0.20 Máximo 1.50 Zinc Unidad mg 100G Mínimo 3.00 Máximo 10.00 Manganeso Unidad mg 100G Mínimo 0.20 Máximo 0.80 Yodo Unidad µg 100G Mínimo 40.00 Máximo 80.00 Molibdeno Unidad µg 100G Mínimo 10.00 Máximo 40.00 Selenio Unidad µg 100G Mínimo 12.00 Máximo 22.00 Cromo Unidad µg 100G Mínimo 10.00 Máximo 40.00 Envase: Lata o sobre. Con medida dosificadora</p> <p>Alimento médico para pacientes con trastorno del ciclo de la urea de 8 Años o Mayores y Adultos. Polvo. Cada 100G contiene: Energía Unidad kcal Mínimo 360.00 Máximo 440.00 Proteína Unidad g Mínimo 8.20 Máximo 25.00 Hidratos de carbono Máximo 45.00 Máximo 71.00 Lípidos Unidad g Mínimo 0.00 Máximo 17.00 L-Alanina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Arginina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Acido aspártico Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Cistina Unidad g Mínimo 0.26 Máximo 1.20 L-Acido glutámico Unidad g Mínimo 0 Máximo 0 L-Histidina Unidad g Mínimo 0 Máximo 0.72 L-Isoleucina Unidad g Mínimo 0 Máximo 2.56 L-Leucina Unidad g Mínimo 1.20 Máximo 4.34 L-Lisina Unidad g Mínimo 1.57 Máximo 4.20 L-Metionina Unidad g Mínimo 0.31 Máximo 1.20 L-Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.84 Máximo 1.80 L-Prolina Unidad g Mínimo 1.07 Máximo 3.60 L-Triptófano Unidad g Mínimo 0 L-Treonina Unidad g Mínimo 1.01 Máximo 3.00 L-Valina Unidad g Mínimo 0.49 Máximo 0.75 L-Tirosina Unidad g Mínimo 1.01 Máximo 3.00 L-Valina Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 4.62 Tiamina (B1) Unidad µg Mínimo 0 Máximo 4000.00 Riboflavina (B2) Unidad µg Mínimo 0 Máximo 2400.00 Niacina (B3) Unidad µg Mínimo 0 Máximo 30300.00 Piridoxina (B6) Unidad µg Mínimo 0 Máximo 1750.00</p>	188	468	No se recibió proposición





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cons	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
41	010.000.5408.00.02	Cianocobalamina (B12) Unidad µg Mínimo 0 Máximo 7.30 Acido fólico Unidad µg Mínimo 0 Máximo 530.00 Acido pantoténico Unidad µg Mínimo 0 Máximo 10900.00 Acido ascórbico (vit.C) Unidad mg Mínimo 57.00 Máximo 125.00 Colina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 130.00 Biotina Unidad µg Mínimo 0 Máximo 150.00 Inositol Unidad mg Mínimo 0 Máximo 110.00 Vitamina A Unidad UI Mínimo 0 Máximo 3026.00 Vitamina D Unidad UI Mínimo 0 Máximo 324.00 Vitamina E Unidad UI Mínimo 0 Máximo 2770 Vitamina K Unidad µg Mínimo 0 Máximo 70.00 Sodio Unidad mg Máximo 1175.00 Potasio Unidad mg Mínimo 0 Máximo 1800.00 Cloro Unidad mg Mínimo 0 Máximo 1325.00 Calcio Unidad mg Mínimo 0 Máximo 1150.00 Fósforo Unidad mg Mínimo 0 Máximo 1020.00 Magnesio Unidad mg Mínimo 0 Máximo 300.00 Hierro Unidad mg Mínimo 0 Máximo 17.00 Manganeso Unidad µg 0 Máximo 1430.00 Zinc Unidad mg Mínimo 0 Máximo 150.00 Molibdeno Mínimo 0 Máximo 1430.00 Yodo Unidad µg Mínimo 0 Máximo 150.00 Molibdeno Unidad µg Mínimo 0 Máximo 45.00 Selenio Unidad µg Mínimo 0 Máximo 37.00 Cromo Unidad µg Mínimo 0 Máximo 45.00. Envasa:lata con medida dosificadora.	240	600	No se recibió proposición



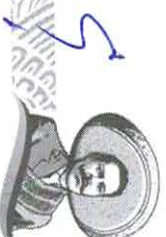


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cons	Clave	Descripción	Cantidad	Cantidad	Observación
			Mínima	Máxima	
		Calcio Unidad mg Mínimo 670.00 Máximo 880.00 Fósforo Unidad mg Mínimo 670.00 Máximo 760.00 Magnesio Unidad mg Mínimo 163.00 Máximo 285.00 Hierro Unidad mg Mínimo 13.00 Máximo 23.50 Cobre Unidad mg Mínimo 1.00 Máximo 1.40 Zinc Unidad mg Mínimo 12.20 Máximo 13.60 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.80 Máximo 1.70 Yodo Unidad g Mínimo 57.00 Máximo 107.00 Molibdeno Unidad g Mínimo 30.00 Máximo 100.00 Selenio Unidad g Mínimo 28.00 Máximo 50.00 Cromo Unidad g Mínimo 27.00 Máximo 50.00 Envase: lata con medida dosificadora.			
42	010.000.5430.00.00	Megestrol: Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de megestrol 40 mg Envase con 100 Tabletas	442	1,104	No se recibió proposición
43	010.000.5443.00.00	Estramustina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato sódico de estramustina equivalente a 140 mg de fosfato de estramustina. Envase con 100 Cápsulas	502	1,255	No se recibió proposición
44	010.000.5655.00.00	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 400 mg de Pazopanib Envase con 60 Tabletas.	149	372	No se recibió proposición
45	010.000.5750.00.00	Somatropina. Solución linyectable. Cada mililitro contiene: Somatropina 3.30 mg Envase con una pluma precargada con 1.5 ml (5 mg/1.5 ml)	3,537	8,841	No se recibió proposición
46	010.000.5900.00.01	Almotriptán. Comprimidos. Cada comprimido contiene: almotriptán D L malato ácido equivalente a 12.5 mg de almotriptán. Envase con 2 comprimidos.	1,930	4,824	No se recibió proposición
47	010.000.5940.00.00	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas	9,058	22,644	No se recibió proposición
49	010.000.6077.00.00	Empagliflozina/metformina. Tableta cada tableta contiene: Empagliflozina 12.5 mg clorhidrato de metformina 850mg envase con 60 tabletas.	380	948	No se recibió proposición
50	010.000.6081.00.00	Dimetilfumarato. Cápsula de liberación retardada Cada cápsula de liberación retardada contiene: Dimetilfumarato 120 mg Envase con 14 cápsulas de liberación retardada.	82	204	No se recibió proposición
52	010.000.6126.00.00	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	29	72	No se recibió proposición
53	010.000.6209.00.00	CEREBROLYSIN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cerebrolysin 215.2mg/ml. Péptido (peptidificación proteolítica derivada de la proteína de cerebro porcino) (Concentrado de Cerebrolysin) Envase con 5 ampolletas de 10ml cada una.	53	132	Desechada por incumplimiento Técnico
55	010.000.6284.00.00	ABEMACCLIB. TABLETA Cada tableta contiene Abemaciclib 50 mg Envase con 56 tabletas	617	1,542	No se recibió proposición
56	010.000.6303.00.00	VORINOSTAT. TABLETAS. Cada tableta contiene: Vorinostat 100 mg. Envase con 120 tabletas.	23	56	Desechada por incumplimiento Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cons	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
58	010.000.6508.00.00	LÍPIDOS/AMINOÁCIDOS/GLUCOSA. (Lípidos al 20%, aminoácidos al 14.2%, glucosa al 27.5%), EMULSIÓN INJECTABLE INTRAVENOSA, Cada 100 ml contiene: Compartimiento de lípidos: Aceite de soja refinado y Aceite de oliva refinado 20.000g. Envase con bolsa de plástico de 1000 ml, con tres compartimentos (200 ml para lípidos, 400 ml para aminoácidos, 400 ml para glucosa).	96	240	No se recibió proposición
59	030.000.5234.00.00	D-Biotina. Comprimidos. Cada comprimido contiene: D-Biotina 5 mg. Envase con 30 comprimidos.	149	372	No se recibió proposición
60	030.000.5951.00.00	Formula de proteína hidrolizada de arroz etapa 2. Polvo. Contenido en: Energía* unidad Kcal, Por 100 Kcal 100, Por 100 g de polvo 484; Proteínas unidad g, Por 100 Kcal 3.1, Por 100 g de polvo 15.0; Hidratos de carbono unidad g, Por 100 Kcal 11.7, Por 100 g de polvo 56.5; Lípidos unidad g, Por 100 Kcal 4.5, Por 100 g de polvo 22.0; Nucleótidos unidad mg, Por 100 Kcal 4.3, Por 100 g de polvo 20.3; Azúcares unidad g, Por 100 Kcal 0.0, Por 100 g de polvo 0.0; Maltodextrina unidad g, Por 100 Kcal 9.2, Por 100 g de polvo 44.5; Almidón precocido de maíz unidad g, Por 100 Kcal 2.5, Por 100 g de polvo 12.0; Lactosa unidad g, Por 100 Kcal 0.0, Por 100 g de polvo 0.0; Grasa saturada unidad g, Por 100 Kcal 2.4, Por 100 g de polvo 11.4; Ácidos grasos trans unidad mg, Por 100 Kcal 0.0, Por 100 g de polvo 0.0; Ácidos grasos monoinsaturados unidad g, Por 100 Kcal 1.4, Por 100 g de polvo 7.0; Ácidos grasos poliinsaturados unidad g, Por 100 Kcal 0.7, Por 100 g de polvo 3.6; Colesterol unidad mg, Por 100 Kcal 0.0, Por 100 g de polvo 0.0; Triglicéridos de cadena media unidad g, Por 100 Kcal 1.0, Por 100 g de polvo 4.8; Ácido linoleico unidad mg, Por 100 Kcal 600, Por 100 g de polvo 2 904; Ácido α -linoléico unidad mg, Por 100 Kcal 52.3, Por 100 g de polvo 253; Fibra dietética unidad g, Por 100 Kcal 0.0, Por 100 g de polvo 0.0; Minerales unidad mg, Por 100 Kcal 700.0, Por 100 g de polvo 3 500; Colina unidad mg, Por 100 Kcal 10.3, Por 100 g de polvo 50; Taurina unidad mg, Por 100 Kcal 6.9, Por 100 g de polvo 35; Mioinositol unidad mg, Por 100 Kcal 5.2, Por 100 g de polvo 25; L-carnitina unidad mg, Por 100 Kcal 2.1, Por 100 g de polvo 10; Sodio (Na) unidad mg, Por 100 Kcal 57, Por 100 g de polvo 275; Potasio (K) unidad mg, Por 100 Kcal 128, Por 100 g de polvo 620; Cloro (Cl) unidad mg, Por 100 Kcal 103, Por 100 g de polvo 500; Calcio (Ca) unidad mg, Por 100 Kcal 103, Por 100 g de polvo 500; Fósforo (P) unidad mg, Por 100 Kcal 68.2, Por 100 Kcal 103, Por 100 g de polvo 500; Magnesio (Mg) unidad mg, Por 100 g de polvo 50; Hierro (Fe) unidad mg, Por 100 Kcal 1.5, Por 100 g de polvo 7.5; Zinc (Zn) unidad mg, Por 100 Kcal 0.83, Por 100 g de polvo 4.0; Cobre (Cu) unidad μ g, Por 100 Kcal 68, Por 100 g de polvo 330; Manganeso (Mn) unidad μ g, Por 100 Kcal 31.0, Por 100 g de polvo 150; Yodo (I) unidad μ g, Por 100 Kcal 20.7, Por 100 g de polvo 100; Selenio (Se) unidad μ g, Por 100 Kcal 2.1, Por 100 g de polvo 10; Relación Calcio/Fósforo unidad N/A, Por 100 Kcal 1.5:1, Por 100 g de polvo 1.5:1; Vitamina A (expresado en	489	1,222	No se recibió proposición



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Cons	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		retinol) unidad µg, Por 100 Kcal 93, Por 100 g de polvo 450.0; Vitamina D unidad µg, Por 100 Kcal 1.5, Por 100 g de polvo 7.5; Vitamina E (alfa tocoferol) unidad mg, Por 100 Kcal 2.1, Por 100 g de polvo 10.0; Vitamina K1 unidad µg, Por 100 Kcal 8.7, Por 100 g de polvo 42.0; Vitamina B1 unidad µg, Por 100 Kcal 107.4, Por 100 g de polvo 520; Riboflavina B2 unidad µg, Por 100 Kcal 128, Por 100 g de polvo 620; Piridoxina B6 unidad µg, Por 100 Kcal 86.8, Por 100 g de polvo 420; Cianocobalamina B12 unidad µg, Por 100 Kcal 0.2, Por 100 g de polvo 1.0; Vitamina C (ácido ascórbico) unidad mg, Por 100 Kcal 14.5, Por 100 g de polvo 70; Ácido fólico (B9) unidad µg, Por 100 Kcal 12.4, Por 100 g de polvo 60; Ácido Pantoténico (B5) unidad µg, Por 100 Kcal 661, Por 100 g de polvo 3200; Niacina (B3) unidad µg, Por 100 Kcal 1 033, Por 100 g de polvo 5 000; Biotina (H) unidad µg, Por 100 Kcal 2.5, Por 100 g de polvo 12.0; 5'monofosfato de citidina unidad mg, Por 100 Kcal 1.6, Por 100 g de polvo 7.7; 5'monofosfato de uridina unidad mg, Por 100 Kcal 1.3, Por 100 g de polvo 6.2; 5'monofosfato de adenosina unidad mg, Por 100 Kcal 0.6, Por 100 g de polvo 2.8; 5'monofosfato de guanosina unidad mg, Por 100 Kcal 0.4, Por 100 g de polvo 1.8; 5'monofosfato de inosina unidad mg, Por 100 Kcal 0.4, Por 100 g de polvo 1.8; *100 mililitros de producto aportan 68 Kcal. Envase de lata con 400 g y medida dosificadora de 4.7 g.			
61	040.000.2657.00.00	Levodopa y carbidopa. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta contiene: Levodopa 200 mg Carbidopa hidratada equivalente a 50 mg de carbidopa anhidra Envase con 50 Tabletas	77	192	No se recibió proposición
62	040.000.2673.00.00	Ergotamina y cafeína. Comprimido Grafea o Tableta Cada Comprimido Grafea o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg Envase con 20 Comprimidos Grafeas o Tabletas.	49,618	124,044	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
63	040.000.3204.00.00	Levomepromazina. Tableta Cada Tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina Envase con 20 Tabletas.	81,431	203,577	No se recibió proposición
64	010.000.1753.00.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	9,572	23,928	Desechada por incumplimiento Técnico

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:



2023
FRANCISCO
VILELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

“Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.
- ...”

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Cubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 30 de mayo de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>;





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato y las garantías de vicios ocultos, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Contratos

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Baxter, S.A. de C.V.	72,975,448.00	047100423-001	7,297,544.80
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1,837,620.00	047100423-002	183,762.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	794,811.92	047100423-003	79,481.19



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Medigrupop del Pacífico, S.A. de C.V.	2,329,948.80	047100423-004	232,994.88
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	131,340.00	047100423-005	13,134.00
Proquigama, S.A. de C.V.	699,072.12	047100423-006	69,907.21
Ralca, S.A. de C.V.	1,271,018.88	047100423-007	127,101.89
Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.	9,466,875.00	047100423-008	946,687.50

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

Se reitera a los licitantes adjudicados, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso d), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compranet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:59 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **32** fojas útiles y un anexo de **20** fojas, siendo un total de **52** fojas.

FIN DE TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

Testigo Social

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Gerardo Mendoza Briseño		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-CYR-050CYR047-1-4-2023. -----
Fin del Acta -----



DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPOSTA TÉCNICA

EVALUO DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERABERTICOS

CONS PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O EN SU CASO, REPRESENTAN TELECA RECONECIDO EN EL REGISTRO SANITARIO	LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE (CLAVES 040)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS RESPONSABLE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE	CARTA DE RESPALDO		
	GRUPO	GEN	ESP	DRF		VAR	MÍNIMA													MAXIMA	
1	34	010	000	526	00	00	539	1347	PRODUCTOS FARMACEUTIC OS, S.A. DE C.V.	40720 SSA	PFA-800109-TC4	METOXALENO	MELADININA	MEXICO	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, SA DE CV	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	65	010	000	753	01	00	17181	42952	BAXTER, S.A. DE C.V.	020M42021 SSA	BA887207MAN 3	CICLOFOSFAMI DA	SENDOXAN	ALEMANI A	BAXTER, S. A. DE C. V.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3	64	010	000	753	00	00	9572	23928	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA	FAB GLS PHARMA LIMITED DISTRIBUIDO R-CELLEX MEDICAMENT OS S. DE RL S.V. R.F.C. CME 200722 R/A	CICLOFOSFA MIDA	PONFECYC	INDIA	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE RL DE C.V.	NO CUMPLE, NO PRESENTA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
4	65	010	000	753	01	00	17181	42952	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA	FAB GLS PHARMA LIMITED DISTRIBUIDO R-CELLEX MEDICAMENT OS S. DE RL S.V. R.F.C. CME 200722 R/A	CICLOFOSFA MIDA	PONFECYC	INDIA	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE RL DE C.V.	NO CUMPLE, NO PRESENTA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEJO PROPUESTA TÉCNICA

CONS	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	GRUPO	CEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA									MÁXIMA
1	34	010	000	5126	00	00	539	1347	PRODUCTOS FARMACEUTICOS OS, S.A. DE C.V.	40720 SSA	PFA-900109-TC6	METOXALENO	MELADININA	MEXICO	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, SA DE CV	CUMPLE TÉCNICAMENTE
2	65	010	000	1753	01	00	17181	42352	BAXTER S.A. DE C.V.	020M2021 SSA	BA897207NAN3	CICLOFOSFAMI DA	SENDOXAN A	ALEMANI A	BAXTER S. A DE C. V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
3	64	010	000	1753	00	00	9572	23928	CLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA	R. CELLEX MEDICAMENT OS S. DE RL S.V. R.F.C. CME 200722 RVA	CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE RL DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3 DEL ANEJO TÉCNICO EN RELACION AL 4.2 INCISO A) Y D) DE LA CONVOCATORIA AL CONDICIONAR EN SU FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO OMITIR ENTREGAR LA LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O EN SU CASO LA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, ACTUALIZÁNDOSE LO PREVISTO EN EL INCISO F) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
4	65	010	000	1753	01	00	17181	42352	CLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA	FAB. CLS PHARMA LIMITED DISTRIBUIDO R. CELLEX MEDICAMENT OS S. DE RL S.V. R.F.C. CME 200722 RVA	CICLOFOSFAMIDA	PONFECYC	INDIA	CELLEX MEDICAMENTOS, S. DE RL DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3 DEL ANEJO TÉCNICO EN RELACION AL 4.2 INCISO A) Y D) DE LA CONVOCATORIA AL CONDICIONAR EN SU FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO OMITIR ENTREGAR LA LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O EN SU CASO LA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, ACTUALIZÁNDOSE LO PREVISTO EN EL INCISO F) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Dr. Marco Antonio Sarmarín Urbte
Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorruga
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

5

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

EVALUADO DE LA DIVISION DE MANEJO DE BIENES TEMPORARIOS

CONSPARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO DE NOMINAS (LICITANTE)	CUMPLIMIENTO DE NOMINAS (REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE)	
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA											MÁXIMA
5	010	000	6209	00	00	CEREBROLYSIN SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Cerebrolysin 252mg/ml. Peptido (esterilización proteolítica derivada de la proteína de cerebro porcino) (concentrado de Cerebrolysin) Envase con 5 ampollitas de 10ml, cada una.	53	132	EVER PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V. (EVER Neuro Pharma GINEFI)	526N2205 SSA	EPN31068972	CEREBROLYSIN	RENAECENZ	ALEMANI A	EVER PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE DENTRO DE LA PROPOSTA TÉCNICA PELA SOLA EQUIDAD EL DOCUMENTO QUE INTERCOMUNICAR QUE ENTREGARON AL NUMERAL, NO INTERGA LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL YA QUE NO INDICA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE DISPOSICIONES SOLICITADAS.	NO APLICA
6	010	000	4372	00	00	Valaciclovir. Cada comprimido Recubierta con Clorhidrato de valaciclovir equivalente a 500 mg de valaciclovir. Envase con 10 Comprimidos Recubiertos	1542	3,854	GLAXO WELLS COME S.A./GLAXOSMI THKLINE MEXICO SA DE C.V.	381M95 SSA	GMW9707023 HA	VALACICLOVIR	RAPIVIR	ESPAÑA	FARMACEUTICOS MAPPO, SA DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	010	000	6210	00	00	TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA ORAL Cada tableta contiene Tenofovir alafenamida fumarato 283.04 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Frasco con 30 tabletas	443	1,07	PATHEON INC./GILEAD SCIENCES IRELAND UCI/ GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	386M4207 SSA	GSMH408097 M7	TENOFOVIRAL AEFENAMIDA	VENLIDY	CANADA	FARMACEUTICOS MAPPO, SA DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	010	000	6303	00	00	VORINOSTAT. TABLETS. Cada tableta contiene Vorinostat 100 mg. Envase con 120 tabletas.	23	56	PATEON INC.// MERRCK SHARP & DOHE B.V./ MERRCK SHARP & DOHE COMERCIALIZA DOBRA S. DE R.L. DE C.V.	063M4201 SSA	M564048197 A	VORINOSTAT	ZOLINZA	CANADA	FARMACEUTICOS MAPPO, SA DE C.V.	NO CUMPLE PROPONE UN CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	CUMPLE	CUMPLE
9	010	000	7736	00	00	Estreptoquinasa. Solución inyectable Cada frasco ampulla con 100 unidades de Streptoquinasa 1500000 UI Envase con un frasco ampulla.	85	161	ALVARTIS PHARMA S.A. DE C.V.	006M4201 SSA	RFC: APH02042480 5	ESTREPTOQUINA	REPTOQUIN	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS

CONS	PARTIDA	CLAVE				Descripción	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO O EN SU CASO, REPRESENTAN EL LEGAL RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO SANITARIO	LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE (CLAVES 040)	LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS RESPONSABLE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS RESPONSABLE LICITANTE	NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO 4.4 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA	
		GPO	CEN	ESP	DIF		VAR	MINIMA													MAXIMA
						CEREBROLYSIN. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene Cerebrolysin 215,2mg/ml. Péptido (purificación proteolítica derivada de la proteína de cerebro porcino) (Concentrado de Cerebrolysin) Envasado con 5 ampollitas de 10ml, cada una.	53	132	EVER PHARMA MEXICO, S.A. DE CV (EVER Neuro Pharma GmbH)	576M22005 SSA	EPM131006872	CEREBROLYSIN	REMACENZ	ALEMANIA	EVER PHARMA MEXICO, S.A. DE CV	NO CUMPLE NO PRESENTA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
						Valicelvir. Comprimido Recubiertos. Cada Comprimido Recubiertos contiene Clonidina de valicelvir equivalente a 500 mg de valicelvir. Envasado con 10 Comprimidos Recubiertos	6	1542	3.854	GLAXO WELLS CO ME SA//GLAXOSMI THRU LINE MEXICO SA DE CV	38M195 SSA	GMW8707023 HA	VALACICLOVIR	RAPVIR	ESPAÑA	FARMACEUTICOS MAIPO, SA DE CV	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
						TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETA ORAL. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 280A mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Frasco con 30 tabletas	7	443	1.107	PATHEON INC//GILEAD SCIENCES IRELAND UCI// GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE R. L. DE CV	386M2071 SSA	OSM1408097 M7	TENOFOVIR ALAFENAMIDA	VEMLIDY	CANADA	FARMACEUTICOS MAIPO, SA DE CV	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
						VORINOSTAT. TABLETS. Cada tableta contiene: Vorinostat 100 mg. Envasado con 120 tabletas.	8	56		PATEON INC// MERCK SHARP & DOHME V// MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZA DOORA, S. DE R. L. DE CV	065M2010 SSA	M550408993 A	VORINOSTAT	ZOLINZA	CANADA	FARMACEUTICOS MAIPO, SA DE CV	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
						Esteroquinas. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado Esteroquinas 1500000 UI Envasado con un frasco ampolla.	9	65	181	ALVARTIS PHARMA S.A. DE CV	008M20155A	RFC: APH1020024835	ESTREPTOQUINA SA	REPTOQUIN	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE CV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION GÉNÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	GEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA									MÁXIMA
5	010	000	6209	00	CEREBROLYSIN SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene Cerebrolysin 215.2mg/ml Péptido (identificación proteolítica derivada de la proteína de cerebro porcino) (Concentrado de Cerebrolysin) Envase con 5 ampollitas de 10ml cada una.	53	132	EVER PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V. (EVER Neuro Pharma GmbH)	SZ6M2005 SSA	EPH131008872	CEREBROLYSIN	RENAECENZ A	ALEMANIA	EVER PHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL ANEXO TÉCNICO EN RELACION AL 4.2 INCISO B) Y D) DE LA CONVOCATORIA. AL NO SEÑALAR LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES AL BIEN QUE OFERTA, ASÍ COMO OMITIR INTEGRAR SU LICENCIA SANITARIA COMO TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, ACTUALIZÁNDOSE LO PREVISTO EN EL INCISO F) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA CAUSALES EMPRESAS DE DESCHAMAMIENTO.
6	010	000	4372	00	Valaciolvir. Comprimido Recubierito Cada Comprimido recubierito contiene Clorhidrato de valaciolvir equivalente a 500 mg de valaciolvir. Envase con 10 Comprimidos Recubieritos	1,542	3,854	GLAXO WELLS COME S.A./GLAXOSMI TRHLINE MEXICO S.A. DE C.V.	381W95 SSA	GW19707023 HA	VALACICLOVIR	RAPIVIR	ESPAÑA	FARMACEUTICOS MAPRO, SA DE CV	CUMPLE TÉCNICAMENTE
7	010	000	6210	00	TEMOCIVIR ALAFENAMIDA TABLETA OPAL Cada tableta contiene Temocivir alafenamida fumarato 2804 mg equivalente a 25 mg de temocivir alafenamida Frasco con 30 tabletas	443	1107	PATHEON INC./GILEAD SCIENCES GILEAD SCIENCES MEXICO, S DE R.L DE CV.	386M2017 SSA	GS1H406097 M7	TEMOCIVIRAL AFENAMIDA	VEMLIDY	CANADA	FARMACEUTICOS MAPRO, SA DE CV	CUMPLE TÉCNICAMENTE
8	010	000	6503	00	VORINOSTAT TABLETAS. Cada tableta contiene Vorinostat 100 mg. Envase con 120 tabletas.	23	56	PATEON INC.// MERCK SHARP & DOHME B.V.// MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZA DORA, S. DE R.L DE CV.	063M2010 SSA	MS60408191 A	VORINOSTAT	ZOLINZA	CANADA	FARMACEUTICOS MAPRO, SA DE CV	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.2 INCISO A), C) Y E) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO POR LO SEÑALADO EN LA COLUMNA "RESULTADO DE TS" ACTUALIZÁNDOSE LO PREVISTO EN EL INCISO F), H) Y I) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA CAUSALES EMPRESAS DE DESCHAMAMIENTO.
9	010	000	1736	00	Estreptoquinasa. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con 100 unidades de Streptoquinasa con un frasco ampulla.	65	161	ALVARTIS PHARMA S.A. DE C.V.	006M2011SSA	APH020424B1 S	ESTREPTOQUINA	REPTOQUIN	MEXICO	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA SA DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE

Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe
Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planificación de Bienes Terapéuticos

(Handwritten signatures and marks)

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

EVALUADO POR LA DIVISION DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

CONS PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPESIDA LA CÉDULA OSCURANTIVA DEL REQUISIMIENTOS DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESPESIDA DEL BIEN OFERTADO NO SE ENCUENTRE COMPLEMENTARMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE INTERVIENE COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR RENOVADA (pp-ri) Y/O PROYECTO DE MARBETE.	RESULTADO DE/TS		
	GPO	QEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA												MÁXIMA	
10	48	010	000	6008	00	00	Empagilofozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagilofozina 10 mg. Envase con 30 tabletas	2136	5340	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO S.A DE CV.	212M2014 SSA	BIP 990603799	EMPAQLFLOZI NA	NOVORANDIS® 100 U/ML 10 ML	ALEMANIA MEXICO	MEDIGROUP S.A DE CV.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 212M2014 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud.
11	25	010	000	4156	00	00	INSULINA ASPARTICA Y/O ASPARTIA. SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina aspartica y/o asparta (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	212	528	NOVO NORDISK MEXICO S.A DE CV.	102M2004 SSA	NNK04073C M7	INSULINA ASPARTIA	NOVORANDIS® 100 U/ML 10 ML	USA	NOVO NORDISK MEXICO S.A DE CV.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 102M2004 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud.
12	32	010	000	4372	00	00	Valaciclovir. Comprimido Recubierito. Cada Comprimido de valaciclovir equivalente a 500 mg de valaciclovir. Envase con 10 Comprimidos Recubieritos	1542	3854	AUROBINDO PHARMA LIMITED Representante legal, importador autorizado en México. AUROVIDA FARMACEUTIC A.S.A DE CV.	358M2015 SSA	AFAT02010FL6	VALACICLOVIR	INDIA	PHARMACEUTIC AL & SUPPLIES DE OCCIDENTE S.A DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 358M2015 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud.	
13	64	010	000	1753	00	00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla o vial con 10ml contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampulla o vial.	9,752	23,928	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA	FABR-GLS PHARMA LIMITED	CICLOFOSFOFA MIDA	INDIA	PLENA HOME CARE S.A DE CV.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 183M2022 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud.	
14	65	010	000	1753	01	00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla o vial con 10ml contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampulla o vial.	17181	42,952	GLS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA	FABR-GLS PHARMA LIMITED	CICLOFOSFOFA MIDA	INDIA	PLENA HOME CARE S.A DE CV.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 183M2022 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud.	

5

DATOS ASIENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OPERADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GEMINICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
	OPQ	GEN	ESP		DIF	VAR									MINIMA	MAXIMA	
10	48	010	000	6008	00	00	Empaqliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empaqliflozina 10 mg. Envase con 30 tabletas	2136	5340	BOEHRINGER INGENLHEIM PROMECO S.A DE CV.	21M2004 SSA	BIP 990803799	EMPAQLIFLOZINA NA	JARDIANZ	ALEMANI AMEXIC O	MEDIGROUP S.A DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
11	25	010	000	4156	00	00	INSULINA ASPARTICA. V/O ASPARTICA SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina aspartica y/o asparta (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	212	528	NOVO NORDISK MEXICO S.A DE CV.	102M2004 SSA	NNK04073C M7	INSULINA ASPARTICA	NOVORAPIDS® 100 UINAL 10 ML.	USA	NOVO NORDISK MEXICO, S.A DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
12	32	010	000	4372	00	00	Valiectovir. Comprimido Recubierito. Cada Comprimido Recubierito contiene: Clchidriato de valiectovir equivalente a 500 mg de valiectovir. Envase con 10 Comprimidos Recubieritos	1342	3854	AUROBINDO PHARMA LIMITED Representante legal, Importador autorizado en México: AUROVIDA FARMACEUTIC A SA DE CV.	359M2015 SSA	AF120210H16	VALICLOVIR	ZOCLORIDA	INDIA	PHARMACEUTIC AL & SUPPLIES DE OCCIDENTE, S.A DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
13	64	010	000	1753	00	00	Ciclofosfamida Solución Inyectable. Cada frasco ampulla o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampulla o vial.	9352	23928	CIS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA	PABICIS PHARMA LIMITED	CICLOSFOFSA MIDA	PONFECYC	INDIA	PLENIA HOME CARE, S.A DE CV.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
14	65	010	000	1753	01	00	Ciclofosfamida Solución Inyectable. Cada frasco ampulla o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampulla o vial.	17181	42952	CIS PHARMA LIMITED	183M2022 SSA	PABICIS PHARMA LIMITED	CICLOSFOFSA MIDA	PONFECYC	INDIA	PLENIA HOME CARE, S.A DE CV.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3 DEL ANEXO TECNICO EN RELACION AL 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA AL NO INTEGRAR LA LICENCIA SANITARIA Y AVISO DE RESPONSABILIDAD SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. ACTUALIZANDOSE LO PREVISTO EN EL INCISO F) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA CAUSALES EXPRESAS DE DESERCHAMIENTO.

Lic. Marco Antonio Sammartín Uribe
Titular de la División de Evaluación de
Tecnologías en Salud

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó
Titular de la División de Prescripción de Bienes
Terapéuticos

5

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.E.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	4.3 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO-4.3 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	CUMPLIMIENTO DE NORMAS (LICITANTE)	CUMPLIMIENTO DE NORMAS (TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE)		
	CPD	GEN	ESP		DIF	VAR												MÍNIMA	MÁXIMA
15	62	040	000	2873	00	00	ERGOOTAMINA y cafeína, Comprimido Gragea o Tableta cada comprimido Gragea o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg Envase con 20 Comprimidos Grageas o Tabletas.	49,918	124,044	PROBIOHEMED, S.A. DE C.V.	099 M80 SSA	PROBIOHEMED, S.A. DE C.V.	ERGOOTAMINA/ CAFEINA	ERGOCAF	MEXICO	PROBIOHEMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE. NO OBSTANTE DE QUE SE ADVIERTEN ERRORES MECANOGRAFICOS QUE SE SUBSANAN DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION QUE ADJUNTA A LA PROPUESTA TECNICA	CUMPLE	NO APLICA
16	8	010	000	1314	00	00	Quinfamida, Tableta Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una Tableta.	34,087	85,217	LABORATORIO RAAM DE SAHUAJO, S.A. DE C.V.	1HS030905Q1 6	QUINFAMIDA	DOMITRIM	MEXICO	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKRA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE. EN SU FORMATO DE PROPUESTA TECNICA NO INDICA LA CLAVE A 1/4 DÍGITOS, COMO FUE SOLICITADO	CUMPLE	CUMPLE	
17	7	010	000	1273	00	00	Acetate de ricino, Solución Cada envase contiene: Acetate de ricino Envase con 70 ml.	11,358	28,393	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	2ZBM93 SSA	TEC70309046M 4	ACETATE DE RICINO	RICITEL	MEXICO	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	17	010	000	2171	00	00	Levocarnitina, Tableta masticable Cada tableta contiene: Levocarnitina 1 g. Envase con 20 tabletas.	1,463	3,657	LABORATORIO S GROSSMAN, S.A. DE C.V.	037M93 SSA	LCRS08010U 8	LEVOCARNITIN A	CARDISPAN	MEXICO	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPIUESTA TÉCNICA

EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

CONS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDA LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TÍTULO DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS PARA LOS REGISTROS SANITARIOS ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO NO SE ENCUENTRE COMPLEMENTALMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE INTERDIRA COMO PARTE DE SU PROPIUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (pp-ri) Y/O PROYECTO DE MARBETE	RESULTADO DE RESULTADO DE BIEN OFERTADO NO SE ENCUENTRE COMPLEMENTALMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE INTERDIRA COMO PARTE DE SU PROPIUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (pp-ri) Y/O PROYECTO DE MARBETE
		GPO	CEN	ESP	DIF		VAR	MÁXIMA											
15	62	040	000	2673	00	Ergotamina y cafeína. Comprimido Grapa o Tableta Cada comprimido de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg Envase con 20 Comprimidos Grapas o Tabletas.	49618	124044	PROBIONEI, S.A. DE C.V.	099 M80 SSA	PROBIONEI, S.A. DE C.V.	ERGOTAMINA/CAFEINA	ERGOCAF	MEXICO	PROBIONEI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 0099 M80 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insusos para la Salud.
16	8	010	000	1314	00	Quinfamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una Tableta.	34,087	85,217	LABORATORIO RAAM DE SAHUANO, S.A. DE C.V.	171M2018 SSA	URS0309905Q1	QUINFAMIDA	DOMTRIM	MEXICO	FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE. De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 171M2018 SSA cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insusos para la Salud, no presenta trámite de prórroga ante COFEPRIS (tiene una carta con número de trámite 2330022070006 ante COFEPRIS, pero no adjunta comprobante de Solicitud de prórroga).
17	7	010	000	1273	00	Acéite de ricino. Solución Cada envase contiene: Acéite de ricino Envase con 70 ml.	11,358	28,393	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	228M93 SSA	TEC70T05046M4	ACEITE DE RICINO	RICITEL	MEXICO	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 228M93 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insusos para la Salud.
18	17	010	000	2771	00	Levocarintina. Tableta masticable. Cada tableta contiene: Levocarintina 1 g. Envase con 20 tabletas.	1,453	3,657	LABORATORIO S.CROSSMAN, S.A. DE C.V.	037M93 SSA	LGR530910U4B	LEVOCARINTINA	CARDISPAN	MEXICO	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO REQUIERE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 037M93 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Nutriología del Compendio Nacional de Insusos para la Salud.

[Handwritten signature and initials]

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA								
15	62	040	000	2673	00	49,618	124,044	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	099 MB0 SSA	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	EROTAMINAM/CAFEINA	ERGOCAF	MEXICO	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO EN RELACION AL 42 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA, AL NO INTEGRAR SU LICENCIA SANITARIA NI SU AVISO DE FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZANDOSE LO PREVISTO EN EL INCISO F) DEL NUMERAL D) DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
16	8	010	000	1314	00	34,087	85,217	LABORATORIO RRAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	71M2018 SSA	UR8030905QI 6	QUINFAMIDA	DOMITRIM	MEXICO	PRODUCTOS FARMACEUTICOS ERYA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO DA CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO EN RELACION AL 42 INCISO A), C) Y E) DE LA CONVOCATORIA, AL NO OFERTAR EL BIEN EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA A 14 DÍGITOS ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA COLUMNA "RESULTADO DE LA ACTUALIZANDOSE LO PREVISTO EN EL INCISO F), Q) Y SI DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO".
17	7	010	000	1273	00	11,358	28,993	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	228M93 SSA	TEC7050646M 4	ACETE DE RICINO	RICITEL	MEXICO	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
18	17	010	000	2171	00	1,463	3,657	LABORATORIO S GROSSMAN, S.A. DE C.V.	037M93 SSA	LGR50810U 8	LEVOCARINTIN A	CARDISPAN	MEXICO	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE

Dr. Marco Antonio Sanmartín Urbbe
Titular de la División de Evaluación de
Tecnologías en Salud

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planificación de
Terapéuticos

5

DATOS ASIENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

EVALUADO DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERABEUTICOS

CONIS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	CANTIDAD OPERADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION GENERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO 4.3 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA					NUMERAL 6 DEL ANEXO TÉCNICO 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA
		GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA								MÁXIMA	LICENCIA SANITARIA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL RECONOCIDO EN EL REGISTRO SANITARIO	LICENCIA SANITARIA DEL LICITANTE (CLAVES 940 O DEL LICITANTE)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (AVISO DE RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE)	
19	51	010	000	6111	00	00	116	288	PFIZER MANUFACTURER INC DEUTSCHLAND GMBH	10542013 SSA PFT7302066GZ	PFIZER, S.A DE CV, OFC. PFT7302066GZ	TOFACITINIB	XELJANZ	ALEMANIA	HALCA S.A DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	57	010	000	6338	00	00	119	297	BACCINEX S.A.//RECORDATI INDUSTRIA QUIMICA E FARMACEUTICA S.P.A.//RECORDATI PARE DISEASES, S.A DE CV.	183300EL8700 22	BACCINEX, S.A.//RECORDATI INDUSTRIA QUIMICA E FARMACEUTICA S.P.A.//RECORDATI PARE DISEASES, S.A DE CV./RRC RRD14023KV 3	CISTEAMINA	CYSTADROPS	SUIZA	RECORDATI PARE DISEASES, S.A DE CV.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROHIBIDA TÉCNICA

EVALUADO DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TRABAJADOS																		
COMS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	CANTIDAD OPERADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN COMERCIAL A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA COMERCIAL A REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMATO DE PROPOSTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO DE NOMINAS LICITANTE	CUMPLIMIENTO DE NOMAS TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE
		GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA	MÁXIMA										
19	51	010	000	6111	00	00	116	288	PRIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH.	10542013 SSA	PRIZER, S.A. DE C.V./R.F.C. PF7320206632	TOFACTINIB	XELJANZ	ALEMANIA	RALCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	57	010	000	6338	00	00	119	297	BACCINEX S.A.//RECORDATI INDUSTRIA QUIMICA E FARMACEUTICA S.P.A./RECORDATI PARÈ DISEASES, S.A. DE C.V.	RE3300EL8700 22	BACCINEX S.A.//RECORDATI INDUSTRIA QUIMICA E FARMACEUTICA S.P.A./RECORDATI PARÈ DISEASES, S.A. DE C.V./R.F.C. RRD14023AV 3	CISTEAMINA	CYSTADROPS	SUIZA	RECORDATI PARÈ DISEASES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA


EVALUADO POR LA DIVISION DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

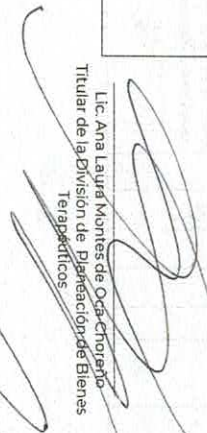
CONS	PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OPERADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.E.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAIS DE ORIGEN	EN CASO DE NO CUMPLIRSE, REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 4.9) DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OPERADO NO SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE DETALLADA EN EL REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE INTEGRARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (PP-R) V/O PROYECTO DE MARBETE.	RESULTADO DE TS
		010	000	6338	00		MÍNIMA	MÁXIMA											
19	51	010	000	6111	00	Tofacitibn; Tableta, Cada tableta contiene: Citrato de tofacitinib equivalente a 5 mg de tofacitinib Emvaso con 28 tablets.	116	288	PRIZER MANUFACTURI NC DEUTSHLAND GmbH.	105M2013 SSA	PRIZER SA DE CV/RFC: PRT730208632	TOFACITINIB	XELDANZ	ALEMANI A	RAJCA, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 105M2013 SSA está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud.
20	57	010	000	6338	00	CISTEAMINA, Coliio, Clorhidrato de Cisteamina Equivalente a 38 mg (2zmg/ml). Caja con un frasco ampul con 5 mL de solución (38 mg/ml) e instructivo anexo.	119	297	BACCINEX S.A. //RECORDATI INDUSTRIA CHIMICA E FARMACEUTIC A.S.P.A.// RECORDATI RARE DISEASES, S.A DE CV/	183300ELB700 22	BACCINEX S.A. //RECORDATI INDUSTRIA CHIMICA E FARMACEUTIC A.S.P.A.// RECORDATI RARE DISEASES, S.A DE CV/RFC: RRD194023KV 3	CISTEAMINA	CYSTADROPS	SUIZA	RECORDATI RARE DISEASES, S.A DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 183300ELB70022 está vigente y cumple con la descripción del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA

CONS PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION GÉNÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
	GPO	GEN	ESP	DEF		VAR	MÍNIMA									MÁXIMA	
19	51	010	000	6111	00	00	Tofacitnib. Tableta. Cada tableta contiene. Citrato de tofacitnib equivalente a 5 mg de tofacitnib Ervasa con 28 tabletas.	116	288	PRIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH	105M2015 SSA	PRIZER, S.A DE C.V./RFC: PRT20206632	TOFACITNIB	XELLANZ	ALEMANIA	PRALCA, S. A. DE C. V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
20	57	010	000	6338	00	00	CISTEAMINA. Colirio. Clorhidrato de Cisteamina Equivalente a 38 mg (0.2mg/ml). Caja con un frasco ampulla con 5 ml de solución (3.8 mg/ml) e instructivo anexo.	119	297	BACCINEX, S.A //RECORDATI INDUSTRIA CHIMICA E FARMACEUTIC A S.P.A.// RECORDATI PARE DISEASES, S.A DE C.V.	183300EL8700 22	BACCINEX S.A. //RECORDATI INDUSTRIA CHIMICA E FARMACEUTIC A S.P.A.// RECORDATI PARE DISEASES, S.A DE C.V./RFC: RRD141023KV 3	CISTEAMINA	CYSTADROPS	SUIZA	RECORDATI PARE DISEASES, S.A DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE


 Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe
 Titular de la División de Evaluación de
 Tecnologías en Salud


 Lic. Ana Laura Montes de Oca-Chorano
 Titular de la División de Planeación de Bienes
 Terapéuticos

